

sistémica, a fin de prevenir que los conflictos existentes se extiendan a otros Estados;

Reconoció que la coordinación eficaz entre los órganos de las Naciones Unidas y dentro de la Organización era vital para garantizar una mayor coherencia de los mecanismos existentes y el debido equilibrio entre las operaciones de mantenimiento de la paz y las actividades de prevención;

Acogió con satisfacción los recientes avances en materia de prevención de los conflictos a largo plazo, entre otros la labor sobre políticas de reforma del sector de la seguridad, el desarme, la desmovilización y la reintegración, la justicia de transición y el estado de derecho, las prácticas electorales, la consolidación de la paz, la gobernanza democrática, el desarrollo, la asistencia y protección humanitarias y el regreso seguro y voluntario de los refugiados y los desplazados internos;

Alentó al Secretario General a que prosiguiera sus esfuerzos con el fin de mejorar el alerta temprana en las

Naciones Unidas, el apoyo a la mediación y otras actividades de prevención;

Destacó la importancia de un enfoque regional para prevenir los conflictos y acogió con beneplácito la creciente contribución que realizaban las organizaciones regionales;

Subrayó la necesidad de una relación más firme y estructurada entre el Consejo de Seguridad y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana;

Alentó a los Estados Miembros a que siguieran procurando asegurar que se mantuvieran las consultas adecuadas entre la sociedad civil y las instituciones nacionales por un lado, y las Naciones Unidas y la comunidad internacional por el otro, a fin de estar mejor preparados para hacer frente al carácter global de las cuestiones de la paz y la seguridad.

43. La mujer y la paz y la seguridad

Decisión de 28 de octubre de 2004 (5066ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 5066ª sesión, celebrada el 28 de octubre de 2004, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la mujer y la paz y la seguridad¹. En la sesión, todos los miembros del Consejo y otros 27 representantes formularon declaraciones².

De conformidad con la declaración de la Presidencia del Consejo de 31 de octubre de 2002³, el informe del Secretario General era un informe complementario sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000), en el que se presentaron recomendaciones para mejorar la aplicación de la resolución en los siguientes ámbitos: procesos intergubernamentales; prevención de los conflictos y alerta temprana; procesos y negociaciones de paz; operaciones de mantenimiento de la paz; respuesta humanitaria; reconstrucción después de los conflictos; desarme, desmovilización y reintegración; y medidas para

prevenir la violencia por motivos de género en las situaciones de conflicto armado y para responder a ella. El Secretario General también declaró su intención de presentar un plan de acción para todo el sistema a fin de incrementar la atención que se presta a las perspectivas de género en la prevención de los conflictos y las operaciones de mantenimiento de la paz.

En la sesión formularon declaraciones el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). También formularon declaraciones la representante de la organización Réseau des femmes pour la défense des droits et de la paix, la Directora Ejecutiva del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), el Secretario General Adjunto de la Secretaría del Commonwealth, y la Directora del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW).

Al presentar el informe del Secretario General, el Secretario General Adjunto se refirió, entre las dificultades que esperan respuesta con respecto a la mujer y la seguridad, a las siguientes: coordinación más efectiva entre las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil; mejores procesos relativos a la verdad y la reconciliación; mejor utilización del conocimiento y la

¹ S/2004/814.

² Los representantes de la Argentina, Australia, Bangladesh, el Canadá, El Salvador, Fiji, Guatemala, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Japón, Kenya, Liechtenstein, Malí, México, Myanmar, Namibia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, la República Árabe Siria, la República de Corea, la República Unida de Tanzania, Sudáfrica y Suecia.

³ S/PRST/2002/32.

experiencia de la mujer en la prevención de conflictos y alerta temprana; necesidad de mejorar la representación de la mujer en los procesos y negociaciones de paz; y necesidad de fortalecer la capacidad de prevenir y combatir la violencia por motivos de género. Subrayó que, para lograr resultados sostenibles, la violencia por motivos de género, ya fuera en forma de violaciones masivas, explotación sexual de mujeres y niñas, violencia en el hogar o trata de mujeres, no debería abordarse de forma aislada. Lo que faltaba era el compromiso de impedir la violencia por motivos de género y de darle respuesta como prioridad fundamental en todo marco de consolidación de la paz después de los conflictos. Reafirmó que su departamento estaba tomando en serio la cuestión de la explotación y los abusos sexuales por parte del personal de asistencia humanitaria y de mantenimiento de la paz, y añadió: “nuestro trabajo no puede considerarse completo en ese ámbito mientras un solo soldado de las fuerzas de mantenimiento de la paz o un solo miembro del personal de asistencia humanitaria esté cometiendo explotación o abusos sexuales”. Afirmó que, para poner fin a esos actos abominables, el sistema de las Naciones Unidas debía trabajar en estrecha colaboración con los Estados Miembros⁴.

Destacando que las violaciones sufridas por las mujeres nunca serían abordadas de manera apropiada hasta que las cuestiones de justicia recibieran suficiente atención a nivel nacional e internacional, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos afirmó que la comunidad internacional y los gobiernos nacionales deberían abordar con más eficacia la impunidad y la reconstrucción de los sistemas judiciales. Pidió al Consejo que dispusiera de forma explícita, donde procediera, el cumplimiento de todos los aspectos de la resolución 1325 (2000), en particular la obligación de proteger a las mujeres y las niñas en los conflictos, de garantizar la participación equitativa de las mujeres en las negociaciones de paz y en la prevención de los conflictos, de asegurar el acceso de las mujeres a la justicia y de integrar la perspectiva de género en todas las actividades de mantenimiento de la paz y de asistencia humanitaria. Instó al Consejo a combatir la impunidad en los casos de violencia por motivos de género mediante la promoción del adiestramiento de las fuerzas de seguridad y de los organismos de ejecución de la ley, de conformidad con el derecho

⁴ S/PV.5066, págs. 3 a 6.

internacional humanitario y los derechos humanos, en particular los derechos humanos de la mujer⁵.

La Directora Ejecutiva del UNFPA hizo un llamamiento para que se tomaran de inmediato las siguientes medidas para ofrecer una respuesta a las víctimas de la violencia por motivos de género: aumentar la voluntad política para asegurar que las mujeres y las niñas recibieran una verdadera protección contra la violencia por motivos de género en sus hogares, en los campamentos de refugiados o en otros lugares; aumentar el registro de incidentes de violencia sexual y llevar ante la justicia a quienes perpetraran actos de violencia por motivos de género; asegurar que el personal de asistencia humanitaria y de mantenimiento de la paz recibiera adiestramiento para responder a la violencia por motivos de género; asegurar la capacitación del personal de salud sobre la forma de atender a las víctimas de la violencia sexual; proporcionar a las víctimas servicios jurídicos, psicológicos y de salud reproductiva; y aplicar programas para los dirigentes comunitarios sobre la importancia de no estigmatizar a las víctimas de la violencia sexual. También señaló las consecuencias devastadoras de la transmisión del VIH/SIDA a través de la violencia sexual. Pidió que se aumentara la financiación de los programas relativos a la violencia por motivos de género⁶.

La representante de la organización Réseau des femmes pour la défense des droits et de la paix recomendó que se aumentara la financiación acordada a las dependencias de derechos humanos y cuestiones de género de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) a fin de que la Misión pudiera establecer una alianza genuina con las organizaciones de mujeres, especialmente en las regiones rurales más atrasadas de la República Democrática del Congo. Instó además a que se fortaleciera la MONUC a fin de que esta contara con la capacidad necesaria para localizar a las niñas soldados y garantizar su inclusión en los programas de desarme, desmovilización, rehabilitación y reintegración⁷.

La Directora Ejecutiva del UNIFEM afirmó que el mundo se hallaba en una encrucijada histórica en la que existía la oportunidad de hacer que el imperio del derecho y la perspectiva de género fueran centrales

⁵ *Ibid.*, págs. 6 a 8.

⁶ *Ibid.*, págs. 8 y 9.

⁷ S/PV.5066 (Resumption 1), págs. 2 y 3.

para los procesos de paz y reconstrucción. Con tal fin, instó a que se incrementaran la participación de la mujer y la incorporación de la dimensión de género en todas las etapas de conceptualización, planificación y aplicación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Con respecto a las situaciones posteriores a los conflictos, recomendó que las Naciones Unidas contaran con un mecanismo central que se encargase de coordinar la asistencia en materia de justicia para las mujeres⁸.

El Secretario General Adjunto de la Secretaría del Commonwealth observó que, pese al hecho de que las mujeres y los niños seguían siendo objetivos deliberados en los conflictos armados, las mujeres habían seguido desempeñando un papel crucial en el mantenimiento y la reconstrucción de la trama social durante y después de los conflictos. Resaltando el enfoque integrado desarrollado por la Secretaría del Commonwealth, en el que participaban hombres, mujeres y jóvenes, afirmó que solo a través de la educación como apoyo a la paz podrían prevenirse los conflictos y evitarse sus perjudiciales efectos sobre la mujer⁹.

La Directora del INSTRAW sostuvo que el llamamiento a que hubiera un centro coordinador y un grupo de trabajo de personal especializado para la integración de la resolución 1325 (2000) en la labor del Consejo de Seguridad, el establecimiento de un plan de acción en todo el sistema de las Naciones Unidas, así como los planes nacionales de acción y la presentación de informes anuales, eran iniciativas que merecían consideración y apoyo¹⁰.

Los oradores fueron unánimes en acoger con beneplácito los progresos realizados desde la aprobación, cuatro años antes, de la resolución 1325 (2000). Observaron que las mujeres habían logrado una mayor igualdad y estaban mejor representadas en la esfera de la paz y la seguridad. Las Naciones Unidas, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales habían adoptado medidas concretas a este respecto. Por otra parte, existía una mejor comprensión de las graves y desproporcionadas consecuencias de los conflictos armados para las mujeres y las niñas. Al mismo tiempo, sin embargo, todos los oradores convinieron en que aún quedaba

mucho por hacer para seguir avanzando, destacando la urgente necesidad de reducir la amplia brecha existente entre las realidades y los objetivos previstos en la resolución 1325 (2000).

Los oradores expresaron su profunda preocupación por el creciente aumento de la violencia sexual contra las mujeres y las niñas, en particular cuando este tipo de violencia se utilizaba como instrumento de guerra. Sostuvieron que la comunidad internacional debía prestar asistencia a los países necesitados para poner fin a la impunidad de los delitos por motivos de género. Señalando que en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional la violación y otras formas de violencia contra la mujer se definían como crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, muchos oradores abrigaban la esperanza de que la Corte desempeñaría un papel importante en el enjuiciamiento de los acusados de cometer actos graves de violencia por motivos de género¹¹.

En el mismo sentido, la mayoría de los oradores sostuvieron que las Naciones Unidas debían mejorar su respuesta a la violencia basada en el género, no solo durante los conflictos, sino también antes y después de ellos. El representante de Alemania declaró que el fenómeno de la violencia por motivos de género solo se podía superar si se potenciaba el papel de la mujer en todos los aspectos de la vida pública y privada¹². Los representantes de Chile y de la República Unida de Tanzania hicieron hincapié en que era necesario incluir a más mujeres en los acuerdos de paz y en las operaciones de mantenimiento de la paz¹³. El representante de los Países Bajos, hablando en nombre de la Unión Europea, elogió el compendio sobre recursos en materia de género del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz como una "labor notable"¹⁴. El representante de Liechtenstein observó que las Naciones Unidas deberían "dar ejemplo" designando a mujeres como enviadas especiales y representantes especiales y en otras posiciones operativas de alto nivel¹⁵. Sin embargo, el representante de la India advirtió de que, si bien era

⁸ *Ibid.*, págs. 4 a 6.

⁹ *Ibid.*, págs. 28 y 29.

¹⁰ *Ibid.*, págs. 29 y 30.

¹¹ S/PV.5066, págs. 30 a 32 (Canadá); págs. 32 a 34 (Países Bajos); págs. 23 a 25 (Brasil); págs. 34 y 35 (Australia); y págs. 39 y 40 (Sudáfrica).

¹² *Ibid.*, págs. 22 y 23.

¹³ *Ibid.*, págs. 11 y 12 (Chile); y S/PV.5066 (Resumption 1), págs. 13 y 14 (República Unida de Tanzania).

¹⁴ S/PV.5066, págs. 32 a 34.

¹⁵ S/PV.5066 (Resumption 1), págs. 8 a 10.

fundamental aumentar el número de mujeres en puestos de alto nivel, los intentos por aumentar artificialmente el número de mujeres en las negociaciones de paz no garantizaban necesariamente resultados duraderos¹⁶.

Los representantes de Benin y Filipinas sugirieron que todas las estructuras de las Naciones Unidas elaboraran estrategias integrales para combatir la violencia por motivos de género¹⁷. Los representantes de Francia y el Canadá, que habló en nombre de la Red de Seguridad Humana, pusieron de relieve la necesidad de asegurar la inclusión sistemática de contenidos específicos de género en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz¹⁸. El representante de la Federación de Rusia, al tiempo que apoyaba la necesidad de una estrategia global, advirtió contra “las recomendaciones demasiado generalizadas y estereotipadas”, añadiendo que la preparación de un enfoque amplio no debería menoscabar la búsqueda de soluciones de los problemas específicos de cada situación¹⁹.

Los representantes de Angola y Filipinas sugirieron que se estableciera un sistema de supervisión para garantizar la aplicación de la resolución 1325 (2000) sobre el terreno²⁰. El representante de Rumania sugirió que, como parte de un sistema de supervisión de este tipo, se elaborara un mecanismo para la vigilancia de la trata de seres humanos²¹. Sin embargo, el representante de Argelia advirtió que esa medida podría correr el riesgo de ir más allá de la resolución 1325 (2000), lo que planteaba la cuestión de si el Consejo era el mejor lugar para llevar a cabo esa actividad de carácter multidimensional²².

La mayoría de los oradores expresaron preocupación por la conducta del personal de mantenimiento de la paz y otros funcionarios de las Naciones Unidas sobre el terreno, acogieron con beneplácito el compromiso de las Naciones Unidas respecto a la tolerancia nula con respecto a la trata de personas en todas las operaciones de mantenimiento de la paz y alentaron un compromiso similar de tolerancia nula con respecto a la prostitución. La representante de

Alemania sostuvo que todas las unidades sustantivas de cualquier operación de mantenimiento de la paz deberían incluir especialistas en cuestiones de género²³. El representante de Suecia afirmó que las mujeres que habían sido objeto de abusos deberían tener la posibilidad de interactuar con las integrantes de las misiones de mantenimiento de la paz, y sugirió que se incluyeran observadores civiles en los equipos de observación militares, que con frecuencia eran la única presencia de una operación de mantenimiento de la paz en determinadas regiones²⁴. El representante de Nigeria lamentó que la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género no contara con los fondos y el personal adecuados²⁵.

La representante de los Estados Unidos de América se mostró de acuerdo con la observación formulada por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de que la trata de personas se veía a menudo empeorada por la agitación que caracterizaba las situaciones posteriores a un conflicto²⁶.

Como medidas de seguimiento, el representante de Francia propuso que el Consejo se reuniera periódicamente, probablemente a nivel de expertos, a fin de examinar la aplicación de la resolución 1325 (2000)²⁷. El representante del Reino Unido subrayó la importancia de que el Consejo siguiera cooperando con las organizaciones no gubernamentales y los representantes de la sociedad civil²⁸. La mayoría de las delegaciones expresaron su apoyo a la propuesta del Secretario General relativa a la estrategia y el plan de acción integrales para incorporar una perspectiva de género en las actividades de mantenimiento de la paz. El representante de Suecia recomendó que ese plan de acción debería tener plazos concretos, repercusiones definidas en materia de recursos, y metas y responsabilidades claras, y añadió que el coordinador podría ser complementado con un grupo de trabajo²⁹. El representante de Pakistán sugirió que la cuestión de la mujer y la paz y la seguridad debería incluirse en el mandato de todas las misiones del Consejo, y que el Consejo debería celebrar periódicamente reuniones con

¹⁶ S/PV.5066, págs. 37 a 39.

¹⁷ *Ibid.*, págs. 12 y 13 (Benin); y págs. 13 a 15 (Filipinas).

¹⁸ *Ibid.*, págs. 17 y 18 (Francia); y págs. 30 a 32 (Canadá).

¹⁹ *Ibid.*, págs. 27 y 28.

²⁰ *Ibid.*, págs. 18 a 20 (Angola); y págs. 13 a 15 (Filipinas).

²¹ *Ibid.*, págs. 25 y 26.

²² *Ibid.*, págs. 16 y 17.

²³ *Ibid.*, págs. 22 y 23.

²⁴ S/PV.5066 (Resumption 1), págs. 17 y 18.

²⁵ *Ibid.*, págs. 26 a 28.

²⁶ S/PV.5066, págs. 9 a 11.

²⁷ *Ibid.*, págs. 17 y 18.

²⁸ *Ibid.*, págs. 28 y 29.

²⁹ S/PV.5066 (Resumption 1), págs. 17 y 18.

arreglo a la fórmula Arria con las organizaciones no gubernamentales y los representantes de la sociedad civil sobre la cuestión³⁰.

Al término del debate, el Presidente (Reino Unido) formuló una declaración en nombre del Consejo³¹, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Condenó enérgicamente la continuación de la violencia basada en el género durante los conflictos armados; pidió al Secretario General que velara por que los observadores de derechos humanos y los miembros de las comisiones de investigación poseyeran la pericia y la capacitación necesarias en delitos basados en el género y en ese tipo de investigaciones, incluido un enfoque cultural que tuviera en cuenta las necesidades, la dignidad y los derechos de las víctimas;

Reafirmó el importante papel que desempeñaba la mujer en la prevención de los conflictos y apoyó la intención del Secretario General de elaborar una estrategia y un plan de acción globales para todo el sistema a fin de que se prestara mayor atención a las perspectivas de género en la prevención de los conflictos;

Consideró que se necesitaba urgentemente una mayor representación de las mujeres en todos los aspectos de las operaciones de prevención de conflictos, mantenimiento de la paz, fomento de la paz y respuesta humanitaria;

Reconoció la contribución fundamental de las mujeres a la promoción de la paz y su papel en los procesos de reconstrucción.

Decisión de 27 de octubre de 2005 (5294ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 5294ª sesión, celebrada el 27 de octubre de 2005, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la mujer y la paz y la seguridad³². El Consejo escuchó exposiciones informativas de la Vicesecretaria General, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, la Directora Ejecutiva del UNIFEM, la Directora del País para el Afganistán de Women for Women International, la Asesora Regional para el África Occidental de la Red de Mujeres Africanas por la Paz, la Asesora Especial sobre cuestiones de género de la Secretaría del

Commonwealth y el Secretario General de la Unión Interparlamentaria.

Todos los miembros del Consejo y otros 25 representantes formularon declaraciones durante la sesión³³.

En su informe, el Secretario General presentó un plan de acción para la aplicación de la resolución 1325 (2000) en todo el sistema de las Naciones Unidas, conforme a lo solicitado por el Consejo en su declaración de la Presidencia de 28 de octubre de 2004³⁴. Las entidades de las Naciones Unidas usarían el plan de acción para formular estrategias, acciones y programas concretos, de manera coherente y efectiva, a fin de promover el papel de la mujer en las esferas de la paz y la seguridad; para asegurar un apoyo más eficaz a los Estados Miembros y otros agentes para la aplicación a nivel nacional y regional de la resolución 1325 (2000); para reforzar el compromiso y la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas a los más altos niveles; y para intensificar la cooperación interinstitucional. En el marco de una mayor coordinación y rendición de cuentas, el plan de acción serviría a los órganos intergubernamentales e interinstitucionales como instrumento de referencia con respecto al cual evaluar periódicamente las actividades del sistema de las Naciones Unidas. El Secretario General propuso en su informe que el plan abarcara el período comprendido entre 2005 y 2007. De conformidad con los mandatos establecidos por el Consejo de Seguridad en su resolución 1325 (2000) y las declaraciones de la Presidencia pertinentes, el plan se estructuró en torno a las 12 esferas de acción siguientes: prevención de los conflictos y alerta temprana; establecimiento y consolidación de la paz; operaciones de mantenimiento de la paz; respuesta humanitaria; reconstrucción y rehabilitación después de los conflictos; desarme, desmovilización y reintegración; prevención de la violencia por motivos de género en los conflictos armados y respuesta ante este tipo de violencia; prevención de los actos de

³⁰ S/PV.5066, págs. 20 a 22.

³¹ S/PRST/2004/40.

³² S/2005/636.

³³ Los representantes de Alemania, Australia, Austria, Bangladesh, el Canadá, Croacia, Egipto, El Salvador, Fiji, Guinea, Indonesia, Islandia, Israel, Italia, Kenya, Liechtenstein, Malasia, Myanmar, Namibia (en nombre de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo), Noruega, el Perú, Samoa (en nombre del Foro de las Islas del Pacífico), Sri Lanka, Sudáfrica y Suecia.

³⁴ S/PRST/2004/40.

explotación y abuso sexuales cometidos por funcionarios de las Naciones Unidas, personal conexo y asociados de las Naciones Unidas; equilibrio entre los géneros; coordinación y colaboración; vigilancia y presentación de informes; y recursos financieros.

En primer lugar, la Vicesecretaria General dijo que, cinco años después de la aprobación de la resolución 1325 (2000), la mujer todavía no estaba suficientemente representada en las mesas de negociaciones, en las mesas del gabinete o en las mesas de conferencias. Era evidente que los gobiernos debían redoblar sus esfuerzos y que las Naciones Unidas debían ser más proactivas. Subrayó que las Naciones Unidas debían elaborar un enfoque más sistemático para consultar a las mujeres en las etapas iniciales de los procesos de paz, entre otras cosas, en las deliberaciones sobre la evolución constitucional, la reforma judicial y la reconciliación. La Organización también tenía que mantener la máxima alerta para impedir que volvieran a ocurrir casos de explotación y abuso sexual cometidos por personal y efectivos de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz³⁵.

El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz convino en que seguía habiendo problemas importantes, como la vergonzosa participación de algunos efectivos de mantenimiento de la paz en actividades de explotación sexual. El orador expresó su intención de encarar con vigor los desafíos pendientes en los siguientes años, centrándose en ampliar la responsabilidad de incorporar la perspectiva de género y en garantizar que todas las políticas estuvieran en consonancia con la resolución 1325 (2000). Trabajaría para aumentar el número de mujeres en el mantenimiento de la paz y perfeccionar los marcos de asociación que orientaban la colaboración con los organismos de las Naciones Unidas y con los Estados Miembros para la aplicación de la resolución³⁶.

La Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, al presentar el plan de acción para la aplicación de la resolución 1325 (2000) en todo el sistema de las Naciones Unidas, afirmó que esta resolución histórica del Consejo había cambiado de manera fundamental la imagen de la mujer, que había dejado de ser exclusivamente una víctima de la guerra y había pasado a ser participante activa en los procesos

de establecimiento y consolidación de la paz y en las negociaciones. A pesar de los progresos logrados, todavía había deficiencias. El cuerpo de las mujeres y las niñas se había convertido en campo de batalla, ya que soportaban la carga principal de los problemas que se planteaban después de los conflictos y eran las principales víctimas de abusos sexuales indescriptibles y de violencia por motivos de género³⁷.

La Directora Ejecutiva del UNIFEM proporcionó muchos ejemplos de las actividades del Fondo para mejorar la situación de la mujer en sociedades afectadas por conflictos. En lo que se refería al logro de la justicia para la mujer, la oradora dijo que los acuerdos de paz a menudo no concebían ninguna estrategia ni preveían recursos que garantizaran la aplicación de medidas para sancionar el cumplimiento de ese principio, especialmente respecto a las cuestiones que afectan a la mujer. En la esencia de la aplicación de toda justicia real en los países que se estaban recuperando de un conflicto se exigía que el sistema de justicia penal tratara y considerara las violaciones de los derechos humanos contra las mujeres y las niñas como delitos, sin que la justicia de género quedara sujeta al ámbito de los sistemas jurídicos consuetudinarios y tradicionales. En términos de avance, sugirió que las Naciones Unidas adoptaran un enfoque holístico único para abordar sistemáticamente las necesidades y capacidades de las mujeres en todas las etapas de la transición³⁸.

Habida cuenta de que el programa relativo a la mujer afgana seguía inconcluso, la Directora del País para el Afganistán de Women for Women International exhortó a la comunidad internacional a apoyar el imperio del derecho, y no el derecho de los individuos, los caudillos o los fundamentalistas. Instó al Consejo a que considerara la posibilidad de prorrogar el mandato de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad y de ampliar el alcance de su labor en el Afganistán³⁹.

La Asesora Regional para el África Occidental de la Red de Mujeres Africanas por la Paz señaló que se habían firmado varios acuerdos de paz en Côte d'Ivoire sin la participación efectiva de las mujeres. La oradora pidió que se realizase una mejor aplicación de la resolución 1325 (2000) y que se redoblasen los

³⁵ S/PV.5294, págs. 3 y 4.

³⁶ *Ibid.*, págs. 4 a 7.

³⁷ *Ibid.*, págs. 7 y 8.

³⁸ *Ibid.*, págs. 9 a 11.

³⁹ *Ibid.*, págs. 11 a 13.

esfuerzos para aumentar la conciencia de la mujer respecto de la resolución⁴⁰.

En el debate que siguió, los oradores hicieron hincapié en la necesidad de ejercer vigilancia al abordar la “vergonzosa” cuestión de la explotación sexual. Conviniendo en que seguían existiendo muchas lagunas en la aplicación de la resolución, la mayoría de los oradores se mostraron de acuerdo en que el establecimiento de la Comisión de Consolidación de la Paz, así como el plan de acción para todo el sistema de las Naciones Unidas propuesto por el Secretario General, brindarían la oportunidad de aprovechar los logros ya alcanzados, en particular mediante la incorporación sistemática de la mujer en las primeras etapas de los procesos de paz.

Acogiendo con beneplácito el plan de acción propuesto para el sistema de las Naciones Unidas, muchos representantes opinaron que el plan respondía a la necesidad de una aplicación más sistemática y coordinada de la resolución 1325 (2000) en todas las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con los conflictos y de una mayor coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas⁴¹.

Los representantes de Rumania, Namibia e Islandia creían que el plan de acción sería un instrumento útil y el marco de acción para la incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades realizadas por el sistema de las Naciones Unidas⁴². El representante de la República Unida de Tanzania opinó que el plan de acción ofrecería un marco de aplicación que permitiría la coordinación y la colaboración entre los diversos órganos de las Naciones Unidas. También proporcionaría un marco de supervisión que permitiría medir los resultados⁴³.

Al término del debate, el Presidente (Rumania) formuló una declaración en nombre del Consejo⁴⁴, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Acogió con satisfacción el plan de acción para la aplicación de la resolución 1325 (2000) en todo el sistema de las Naciones Unidas, y pidió al Secretario General que actualizara, supervisara y revisara su aplicación e integración con carácter anual y que informara al Consejo a partir de octubre de 2006; instó al Secretario General a que considerara el nombramiento de un asesor en materia de género en el Departamento de Asuntos Políticos y a que continuara identificando a mujeres candidatas a puestos de categoría superior en el sistema de las Naciones Unidas, incluso como representantes especiales;

Pidió al Secretario General que garantizara que todos los acuerdos de paz concluidos con la asistencia de las Naciones Unidas encarasen el tema de las consecuencias concretas de los conflictos armados en las mujeres y las niñas, así como de las necesidades concretas y prioridades de estas en el contexto posterior a los conflictos;

Pidió a todas las partes en los conflictos armados que garantizaran la protección plena y efectiva de las mujeres, e hizo hincapié en la necesidad de poner fin a la impunidad de los responsables de actos de violencia por motivos de género;

Exhortó a los países que aportaban contingentes a que tomaran las medidas preventivas que correspondiera, incluida la capacitación previa al despliegue para tomar conciencia del asunto, y a que tomaran medidas disciplinarias y de otro tipo para garantizar la plena responsabilidad en los casos de conducta indebida que afectaran a su personal.

Decisión de 26 de octubre de 2006 (5556ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 5556ª sesión, celebrada el 26 de octubre de 2006, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 27 de septiembre de 2006⁴⁵. El Presidente (Japón) señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 4 de octubre de 2006 dirigida al Secretario General por el representante del Japón, en la que le transmitía un documento de concepto para esa sesión⁴⁶. El Consejo escuchó exposiciones informativas de la Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, de la Directora Ejecutiva del UNIFEM y de la Subsecretaria General y jefa de la Oficina de Apoyo a

⁴⁰ *Ibid.*, págs. 13 a 15.

⁴¹ *Ibid.*, págs. 24 y 25 (Dinamarca); págs. 26 a 28 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en nombre de la Unión Europea); págs. 31 y 32 (Japón); S/PV.5294 (Resumption 1), págs. 2 y 3 (Federación de Rusia); págs. 3 y 4 (Filipinas); págs. 22 y 23 (Bangladesh); págs. 23 y 24 (Perú); págs. 26 a 28 (Canadá, en nombre de la Red de Seguridad Humana); y págs. 30 y 31 (Malasia).

⁴² S/PV.5294 (Resumption 1), págs. 5 y 6 (Rumania); págs. 11 a 13 (Namibia); y págs. 13 y 14 (Islandia).

⁴³ S/PV.5294, págs. 16 y 17.

⁴⁴ S/PRST/2005/52.

⁴⁵ S/2006/770.

⁴⁶ S/2006/793.

la Consolidación de la Paz. Además de todos los miembros del Consejo, 29 representantes formularon declaraciones⁴⁷.

En su informe, el Secretario General afirmó que se estaba trabajando intensamente para aplicar la resolución 1325 (2000). Muchas de las actividades eran pertinentes, eficaces, innovadoras e importantes. Se habían logrado progresos en la ejecución de una amplia gama de actividades previstas en el plan de acción para todo el sistema, aunque en diverso grado en cada esfera de acción. Pese a que la evaluación de la etapa de ejecución del plan de acción era positiva en términos generales, el examen detectó una serie de carencias y dificultades que generalmente se planteaban en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos, a saber: falta de estabilidad y seguridad; violencia, incluso por motivos de género; pobreza, discriminación, falta de democracia, impunidad e instituciones públicas débiles. Además, se detectaron algunas carencias y dificultades institucionales para aplicar de forma sistemática el plan de acción.

La Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer afirmó, durante su presentación del informe del Secretario General, que los esfuerzos colectivos por garantizar la participación igualitaria de las mujeres en la consolidación de la paz realizados a lo largo del año anterior no habían sido en general suficientes. Desde la República Democrática del Congo hasta el Sudán y de Somalia a Timor-Leste, las mujeres seguían estando expuestas a la violencia y seguían quedando al margen en los procesos oficiales. Si bien los Estados tenían un gran interés en mantener la paz y la seguridad, no era ningún secreto que, incluso con la voluntad política por un lado y los grupos de mujeres por otro, muchos gobiernos vacilaban a la hora de desafiar los valores de la sociedad anteriores a los conflictos. La aplicación plena y eficaz de la resolución 1325 (2000) requeriría

toda la voluntad y creatividad con que la comunidad internacional pudiera contar⁴⁸.

El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz puso de relieve tres cuestiones prioritarias a las que se enfrentaban las misiones de mantenimiento de la paz en su tarea de proporcionar apoyo a la participación de la mujer en los procesos de transición y en otros procesos y que requerían la atención inmediata del Consejo. En primer lugar, resaltó el problema de la inseguridad y el uso de la violencia sexual como medio de controlar los movimientos y las acciones de las mujeres y las niñas mientras trabajaban por reconstruir sus hogares y comunidades, incluso después de que se hubieran silenciado las armas. En segundo lugar, puso de relieve la necesidad de garantizar un apoyo duradero a las mujeres en la esfera política a fin de que pudieran formar parte del proceso de toma de decisiones. Hasta la fecha, los éxitos más destacables en cuanto a la elección de mujeres para cargos políticos habían tenido lugar en situaciones en las que se daban garantías constitucionales que establecían cuotas en materia de participación de las mujeres. En tercer lugar, destacó la necesidad de enmendar y reformar las leyes discriminatorias que socavaban la igualdad de derechos a fin de que las mujeres pudieran participar efectivamente en el proceso de consolidación de la paz. Señaló además que, a pesar de los esfuerzos de su departamento por aplicar la resolución 1325 (2000), seguían existiendo deficiencias reales. Reconoció la necesidad de crear un grupo considerable de defensores que promovieran y respaldaran la ejecución de los compromisos relacionados con la igualdad de género. Consideraba, por lo tanto, que su departamento necesitaba un enviado de rango superior de sexo masculino que respaldara la labor política de promoción. Con vistas a interactuar más eficazmente con la población local, sugirió que el despliegue de un mayor número de personal femenino de mantenimiento de la paz sería un imperativo operacional⁴⁹.

La Directora Ejecutiva del UNIFEM, describiendo la consolidación de la paz como una empresa incierta, declaró que en la consolidación de la paz debía incluirse el poner fin a la impunidad por delitos de violencia sexual y elevar el costo político y económico para quienes incurrieran en ellos. Lo que el UNIFEM observaba sobre el terreno, en lugares como

⁴⁷ Los representantes de Alemania, Australia, Bangladesh, el Canadá, Colombia, las Comoras, Croacia, Egipto, El Salvador, Eslovenia (en nombre de la Red de Seguridad Humana), España, Fiji, Finlandia (en nombre de la Unión Europea), Guatemala, Guinea, Indonesia, Islandia, Israel, Kenya, Lesotho, Liechtenstein, Myanmar, los Países Bajos, Noruega, Papua Nueva Guinea (en nombre del Foro de las Islas del Pacífico), Sudáfrica, el Sudán, Suecia y Uganda. La Coordinadora de la Dushirehamwe Association y la Presidenta de la Rede Feto también formularon declaraciones.

⁴⁸ S/PV.5556, págs. 3 y 4.

el Iraq, el Afganistán o Somalia, era que el espacio público para la mujer se estaba reduciendo. Las mujeres se estaban convirtiendo en blanco de asesinatos cuando se atrevían a defender sus derechos, y la violencia estaba llegando a los hogares y las comunidades una vez que los conflictos habían terminado⁵⁰.

La Subsecretaria General y jefa de la Oficina de Apoyo para la Consolidación de la Paz destacó la necesidad de apoyar el papel de la mujer en la trama de las comunidades y como agentes de cambio en apoyo a la consolidación de la paz. Por ese motivo, su oficina estaba tratando de hallar formas de lograr una mayor participación de las organizaciones de mujeres de la sociedad civil en la labor de reconstrucción. En su opinión, la Comisión de Consolidación de la Paz estaba proporcionando una oportunidad sin precedentes de mejorar prácticas pasadas. De hecho, la resolución 1325 (2000) era uno de los principios fundamentales en los que se sustentaba la arquitectura de la Comisión. Opinó que, del mismo modo que las mujeres se veían desproporcionadamente afectadas por los conflictos, debía concedérseles una atención extraordinaria⁵¹.

La Coordinadora de la Dushirehamwe Association dijo que las mujeres de Burundi habían respaldado la paz durante mucho tiempo. Resaltando las cuestiones más acuciantes a que se enfrentaban las mujeres, dijo que la cuota del 30% de participación de la mujer en la adopción de decisiones no solo debería aumentarse al 50% sino también aplicarse a nivel local. Expresó su esperanza de que la Comisión de Consolidación de la Paz considerara como una de sus prioridades, dado que las mujeres no podían heredar tierra, brindar apoyo a la comisión para la tierra de Burundi. Exhortando a que no se convirtiera a las mujeres en rehenes de la situación política en Burundi, señaló que las mujeres deberían poder acceder directamente a una financiación que les permitiera emprender y consolidar la labor que realizaban a nivel de comunidades de base⁵².

Refiriéndose a la situación de la mujer en Timor-Leste, la Presidenta de la Rede Feto instó a las Naciones Unidas a establecer mecanismos oficiales de

consulta que permitieran a las mujeres y los jóvenes de ambos sexos ser escuchados⁵³.

Los oradores acogieron con beneplácito los avances positivos en la aplicación de la resolución 1325 (2000), tales como el aumento de la participación de la mujer en los procesos de paz en África Occidental, así como en la República Democrática del Congo y en otros lugares. El representante de Sudáfrica señaló con satisfacción las reuniones de mujeres que habían tenido lugar en la región de los Grandes Lagos y en la Cuenca del Río Mano para decidir su propio futuro y organizar su participación en la reconciliación nacional. También era alentador el hecho de que un número cada vez mayor de países hubiera adoptado sus propios programas nacionales con miras a aplicar la resolución⁵⁴. Sin embargo, los oradores fueron unánimes en reconocer que aún quedaba mucho por hacer a todos los niveles, y pidieron un enfoque más coherente y sistemático para abordar las necesidades y las obligaciones de la resolución.

El representante de Ghana lamentó que la comunidad internacional “no hubiera hecho nada más que hablar” en relación con las aspiraciones subyacentes a una resolución “que había hecho historia”, cuya ejecución había tenido altibajos, especialmente en la mayoría de los países en desarrollo. El representante de Uganda⁵⁵ lamentó que no se hubiera hecho mucho para aplicar la resolución 1325 (2000), en particular en lo relativo a la elaboración de mecanismos de presentación de informes y de supervisión⁵⁶. Los oradores resaltaron el papel del Consejo en la supervisión de la aplicación plena y rápida de la resolución. El representante de Australia afirmó que la resolución, al reafirmar el papel de la mujer en la prevención y solución de conflictos, había hecho que “la perspectiva de género y la igualdad entre los géneros fueran igualmente pertinentes en todas las iniciativas del Consejo de Seguridad”⁵⁷. El representante de Eslovenia instó a que se creara un mecanismo del Consejo que se encargara de vigilar sus propias acciones para integrar en sus labores la resolución 1325 (2000)⁵⁸. A fin de que el Consejo pudiera evaluar los progresos de manera

⁴⁹ *Ibid.*, págs. 4 a 6.

⁵⁰ *Ibid.*, págs. 6 y 7.

⁵¹ *Ibid.*, págs. 8 a 10.

⁵² S/PV.5556 (Resumption 1), págs. 2 a 4.

⁵³ *Ibid.*, págs. 4 y 5.

⁵⁴ S/PV.5556, págs. 24 y 25.

⁵⁵ *Ibid.*, págs. 13 y 14.

⁵⁶ S/PV.5556 (Resumption 1), págs. 11 y 12.

⁵⁷ S/PV.5556, págs. 23 y 24.

⁵⁸ *Ibid.*, págs. 25 a 27.

sistemática, el representante del Reino Unido destacó la necesidad de elaborar un plan de acción para cada país con el consentimiento del gobierno respectivo, lo que garantizaría que todos los fondos, programas y organismos asumieran una responsabilidad especial de cada elemento de la resolución⁵⁹. La representante de Indonesia sugirió que se estudiara la posibilidad de establecer un centro de coordinación o grupo de trabajo del Consejo⁶⁰.

Los oradores reafirmaron la necesidad de garantizar la plena participación de la mujer en todas las etapas de los procesos de paz. Señalando que seguía habiendo resistencia a la idea de que la participación de las mujeres podía ser fundamental, la representante de los Estados Unidos sostuvo que la exclusión de la mujer de los cargos directivos era el resultado de tradiciones profundamente arraigadas y que cambiarlas requeriría el esfuerzo deliberado de todos⁶¹. El representante del Reino Unido señaló con preocupación que, hasta la fecha, no se habían incluido las cuestiones de género de manera sistemática en las misiones de mantenimiento de la paz⁶².

Junto con el representante de China, el representante del Reino Unido exhortó a la Comisión de Consolidación de la Paz a que diera prioridad a las mujeres que se encontraban en situaciones posteriores a conflictos⁶³. El representante del Canadá instó a la Comisión a que elaborara modalidades para garantizar la participación activa de la sociedad civil, especialmente los grupos de mujeres⁶⁴. El representante del Congo sostuvo que las cuestiones de género debían considerarse, en primer lugar y ante todo, una cuestión de derechos humanos, y que la discriminación debía ser excluida de los programas de desarrollo y de los procesos de reconstrucción después de los conflictos⁶⁵. El representante de Noruega consideró que era necesario que los equipos de las Naciones Unidas en los países elaboraran un plan plenamente integrado en materia de género que reflejara los objetivos de la resolución, entre ellos la

clara rendición de cuentas, la división del trabajo y las medidas concretas que habría que adoptar⁶⁶.

La mayoría de los oradores expresaron preocupación por la persistencia de la violencia sexual en las zonas de conflicto y pidieron una mayor aplicación del plan de acción para todo el sistema.

Al término del debate, el Presidente (Japón) formuló una declaración en nombre del Consejo⁶⁷, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Pidió al Secretario General que recabara prácticas adecuadas y enseñanzas e identificara lagunas y problemas aún existentes, con miras a seguir promoviendo la aplicación eficiente y efectiva de la resolución 1325 (2000);

Pidió al Secretario General que se asegurara de que la asistencia que prestaban las Naciones Unidas en la incorporación de la perspectiva de género se destinara adecuadamente a las necesidades y prioridades de la mujer en el proceso posterior a los conflictos;

Pidió al Secretario General que se asegurara de que en los programas de desarme, desmovilización y reintegración se tuviera en cuenta específicamente la situación de las mujeres excombatientes y las niñas vinculadas a combatientes, así como la de sus hijos, y que se les proporcionara acceso pleno a esos programas;

Seguía estando profundamente preocupado por la incidencia de todas las formas de violencia contra la mujer en los conflictos armados, que incluían matanzas, mutilaciones, graves actos de violencia sexual, secuestros y trata de personas; reiteró su más enérgica condena de dichas prácticas, instó a todas las partes en los conflictos armados a que velaran por la protección plena y efectiva de la mujer e insistió en la necesidad de poner fin a la impunidad de los responsables de la violencia por razones de género;

Reiteró su más enérgica condena de todos los actos de conducta sexual indebida por parte del personal de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, fuera cual fuera su categoría;

Instó al Secretario General y a los países que aportaban contingentes a que aseguraran que las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz se aplicaban plenamente⁶⁸;

Pidió al Secretario General que incluyera en los informes que le presentara los progresos alcanzados en la incorporación de la perspectiva de género en todas las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;

⁵⁹ *Ibid.*, págs. 29 a 31.

⁶⁰ S/PV.5556 (Resumption 1), págs. 19 y 20.

⁶¹ *Ibid.*, págs. 7 a 8.

⁶² S/PV.5556, págs. 29 a 31.

⁶³ *Ibid.*, págs. 29 a 31 (Reino Unido); y págs. 19 a 21 (China).

⁶⁴ *Ibid.*, págs. 18 y 19.

⁶⁵ S/PV.5556 (Resumption 1), págs. 5 a 7.

⁶⁶ S/PV.5556, págs. 17 y 18.

⁶⁷ S/PRST/2006/42.

⁶⁸ A/60/19.

Reiteró su llamamiento a los Estados Miembros para que siguieran aplicando la resolución 1325 (2000), incluso mediante la formulación y puesta en marcha de planes de acción nacionales u otras estrategias a nivel nacional;

Pidió al Secretario General que continuara actualizando, supervisando y revisando la aplicación e integración del plan de acción y que le informara al respecto.

Decisión de 7 de marzo de 2007 (5636ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 5636ª sesión, celebrada el 7 de marzo de 2007, ningún miembro del Consejo formuló declaraciones. Al término del debate, el Presidente (Sudáfrica) formuló una declaración en nombre del Consejo⁶⁹, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Reafirmó su compromiso con la aplicación plena y efectiva de la resolución 1325 (2000);

Reafirmó el importante papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz;

Instó al Secretario General a que continuara la práctica de nombrar a más mujeres representantes especiales y enviadas especiales y a que ampliara el papel y la aportación de las mujeres en las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno;

Subrayó la necesidad de que se incluyera un componente de género en las operaciones de mantenimiento de la paz;

Seguía estando profundamente preocupado por la presencia generalizada de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los conflictos armados, que incluían matanzas, mutilaciones, graves actos de violencia sexual, secuestros y trata de personas; reiteró su más enérgica condena de dichas prácticas e instó a todas las partes en los conflictos armados a que adoptaran medidas específicas para proteger a las mujeres y las niñas;

Pidió al Secretario General que se asegurara de que en los programas de desarme, desmovilización y reintegración se tuviera en cuenta específicamente la situación de las mujeres y las niñas vinculadas a las fuerzas armadas y los grupos armados;

Decidió seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Decisión de 23 de octubre de 2007 (5766ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 5766ª sesión, celebrada el 23 de octubre de 2007, el Consejo celebró un debate abierto sobre el tema. El Consejo incluyó en su orden del día un

⁶⁹ S/PRST/2007/5.

informe del Secretario General de fecha 12 de septiembre de 2007⁷⁰ y una carta de fecha 8 de octubre de 2007 dirigida por el representante de Ghana al Secretario General⁷¹.

El Consejo escuchó las declaraciones formuladas por el Secretario General, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, la Directora Ejecutiva interina del UNIFEM y la Coordinadora del Grupo de Trabajo de Organizaciones No Gubernamentales sobre la Mujer y la Paz y la Seguridad. Además de los miembros del Consejo, 38 representantes formularon declaraciones⁷².

En su informe, el Secretario General señaló que el análisis de las respuestas recibidas de las entidades de las Naciones Unidas durante el segundo examen de la aplicación había revelado que se habían sentado bases importantes para un esfuerzo a más largo plazo del sistema de las Naciones Unidas para aplicar plenamente la resolución 1325 (2000). Muchas entidades habían informado de un mayor compromiso político con respecto a la igualdad entre los géneros y la potenciación de la mujer en los procesos de paz; del fortalecimiento de la creación de capacidad y un mejor entorno institucional; de una mayor labor de promoción, un mayor liderazgo y un mayor apoyo de los funcionarios superiores; y de una mejor comunicación con los Estados Miembros y de la formación de alianzas con los mecanismos nacionales relativos a la mujer y con asociaciones y redes de colaboración de mujeres.

Al abrir el debate, el Secretario General dijo que, desde la aprobación de esa resolución histórica, las mujeres participaban cada vez más en todos los niveles del establecimiento y consolidación de la paz y los

⁷⁰ S/2007/567.

⁷¹ S/2007/598.

⁷² Los representantes de Alemania, la Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Benin, el Canadá, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, España, Finlandia, Guatemala, Guinea, Honduras, Islandia, Israel, el Japón, Kazajstán, Kenya, Liechtenstein, Malawi, México, Myanmar, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, los Países Bajos, Portugal (en nombre de la Unión Europea), la República de Corea, la República Democrática del Congo, el Sudán, Suecia, Viet Nam y Zambia (en nombre de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo).

procesos de paz habían potenciado cada vez más el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros. Sin embargo, los países en situaciones de conflicto o que salían de ellos necesitaban establecer sus propios planes de acción nacionales y asumir una mayor titularidad de la aplicación de la resolución 1325 (2000). Subrayó que se debían fortalecer las respuestas colectivas e individuales a la violencia contra la mujer, que había alcanzado proporciones pandémicas y horribles. El Secretario General reiteró su llamamiento al Consejo de Seguridad para que estableciera un mecanismo dedicado a vigilar la situación relativa a la violencia contra mujeres y niñas. Por su parte, los Estados Miembros deberían estudiar activamente las propuestas de fortalecer la estructura de género de la Organización, sustituyendo varias estructuras existentes con una entidad dinámica de las Naciones Unidas⁷³.

El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz dijo que en 2007 se habían visto algunos avances significativos en la contribución de la mujer a la prevención y solución de conflictos y a la consolidación de la paz. Algunos de esos avances se habían producido en países en que había operaciones de mantenimiento de la paz desplegadas, como Haití y Liberia. Sobre la aplicación de la resolución 1325 (2006), señaló que en noviembre de 2006, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz había aprobado una directriz normativa en materia de igualdad entre los géneros en las operaciones de mantenimiento de la paz en virtud de la cual se obligaba a todo el personal civil y uniformado a velar por la participación equitativa de mujeres, hombres, niños y niñas en todas las actividades de mantenimiento de la paz. Además, desde el mes de febrero, el número de mujeres que ocupaban cargos directivos civiles había aumentado en casi un 40%, incluyendo el nombramiento de Ellen Margrethe Løj como Representante Especial del Secretario General y jefa de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia. Afirmó que a lo largo de los últimos siete años la estrategia del Departamento había consistido en centrarse en la aplicación de las partes individuales de la resolución 1325 (2000). No obstante, se hacía necesario un planteamiento concertado e integrado para combatir las violaciones y otras formas de violencia sexual en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos. Mientras se utilizara la

violación como arma de guerra en situaciones como las de la República Democrática del Congo y Darfur, abordar ese crimen de guerra requeriría ir más allá de los compromisos políticos y de los acuerdos en materia de participación en el poder y en la financiación de los recursos. En la lucha contra esos delitos, el papel del Consejo de Seguridad era importante para garantizar que los mandatos y los recursos asignados tuvieran en cuenta las situaciones a las que se enfrentaban las mujeres y las niñas sobre el terreno⁷⁴.

La Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer recalcó, en su presentación del informe del Secretario General, que era urgente que las organizaciones internacionales, los gobiernos nacionales y la sociedad civil trabajaran en estrecha coordinación para definir las prioridades y concebir un enfoque práctico a las estrategias de aplicación sobre la mujer y la paz y la seguridad. Dijo que la resolución 1325 (2000) se centraba esencialmente en cómo lograr un mundo seguro para la participación equitativa de las mujeres y las niñas en las cuestiones de la paz y la seguridad. La impunidad de los responsables y las respuestas insuficientes a las necesidades de los sobrevivientes eran moralmente censurables e inaceptables. Destacó que el Consejo podría ayudar estableciendo un mecanismo especialmente destinado a vigilar la situación de las mujeres y las niñas en las situaciones de conflicto y a responsabilizar a las partes en los conflictos por la violencia sexual y basada en el género⁷⁵.

La Directora Ejecutiva interina del UNIFEM resaltó tres desafíos principales a la aplicación de la resolución 1325 (2000). En primer lugar, si bien había excepciones positivas, el acceso de la mujer a los procesos de paz en los países afectados por conflictos había sido altamente irregular. En segundo lugar, se necesitaban mayores esfuerzos para garantizar la representación de la mujer en las instituciones democráticas en los contextos posteriores a los conflictos. En tercer lugar, hizo hincapié en la necesidad de hacer frente a la violencia sexual. La oradora presentó dos sugerencias a las que esperaba que el Consejo prestara la debida consideración: pedir a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales que adoptaran medidas más holísticas y concertadas para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia por motivos de género; y pedir informes

⁷³ S/PV.5766, págs. 2 y 3.

⁷⁴ *Ibid.*, págs. 3 a 6.

más detallados sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000)⁷⁶.

La Coordinadora del Grupo de Trabajo de Organizaciones No Gubernamentales sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad dijo que, lamentablemente, no podía decirse que la aplicación de la resolución 1325 (2000) hubiera sido coherente y eficaz, pero señaló al mismo tiempo que la oportunidad de examinar esa evaluación era no obstante valiosa. La incorporación de la resolución 1325 (2000) en la labor del Consejo de Seguridad había sido dispareja. Las resoluciones deberían contener un lenguaje adecuado sobre la incorporación de la perspectiva de género y disposiciones estándares para llevar un seguimiento y presentar informes de manera adecuada sobre la aplicación de la resolución por parte de las misiones sobre el terreno⁷⁷.

Los oradores acogieron con beneplácito los progresos realizados desde la aprobación de la resolución 1325 (2000), pero reconocieron que aún quedaba mucho por hacer para cumplir los objetivos allí recogidos. Expresaron su profunda preocupación por el hecho de que los conflictos armados persistieran y por que los civiles, especialmente las mujeres y los niños, siguieran representando la inmensa mayoría de las víctimas de la violencia, en particular de la violencia sexual.

El representante de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea, afirmó que la Unión Europea estaba profundamente preocupada por los recientes informes sobre el “fenómeno abrumador y sin precedentes de la violación sistemática y la brutalidad contra las mujeres” en la región oriental de la República Democrática del Congo⁷⁸. Los representantes de Eslovaquia, Francia, Liechtenstein, Austria, la República de Corea y Croacia apoyaron la idea de establecer un mecanismo amplio y eficaz de supervisión y presentación de informes que ayudara al Consejo a identificar a las víctimas, los patrones y la escala real y a los responsables de cometer actos de violencia sexual en el contexto de los conflictos armados⁷⁹. Los representantes del Canadá, Malawi y

Bangladesh pidieron la creación de un mecanismo del Consejo de Seguridad para supervisar la aplicación de la resolución 1325 (2000)⁸⁰.

El representante de la Federación de Rusia sostuvo, sin embargo, que la labor del Consejo no debería duplicar las actividades de otros órganos de las Naciones Unidas, como el Consejo de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, la Comisión de Consolidación de la Paz y la Asamblea General. Declaró que su delegación no estaba de acuerdo con la propuesta de crear un mecanismo del Consejo para supervisar la aplicación de la resolución, que produciría una duplicación de esfuerzos con otros órganos de las Naciones Unidas⁸¹. El representante de Colombia no consideró apropiado que el Consejo estableciera un mecanismo de seguimiento, por cuanto llevaría a la eventual creación de un mecanismo de señalamiento por parte del Consejo respecto de temáticas cuya discusión y tratamiento eran del resorte de la Asamblea General, según lo dispuesto en la Carta⁸². Igualmente, el representante de Egipto puso en duda la conveniencia de crear un mecanismo que realizara un “escrutinio” de los Estados Miembros⁸³. El representante de China afirmó que el Consejo debería trabajar en el marco de sus atribuciones, centrándose en la prevención de los conflictos, el mantenimiento de la paz y la reconstrucción después de los conflictos. Afirmó además que se debería alentar a los países a formular planes de acción nacionales para aplicar la resolución 1325 (2000), con el respaldo de las Naciones Unidas⁸⁴.

El representante de Indonesia señaló que, en muchas situaciones de conflicto armado, las mujeres estaban marginadas en el plano político⁸⁵. El representante de Qatar instó a la comunidad internacional a proporcionar un generoso apoyo a los países en sus esfuerzos por armonizar sus sistemas jurídicos nacionales con las normas internacionales pertinentes y a fomentar las capacidades nacionales en

⁷⁵ *Ibid.*, págs. 6 a 8.

⁷⁶ *Ibid.*, págs. 8 a 10.

⁷⁷ *Ibid.*, págs. 10 y 11.

⁷⁸ *Ibid.*, págs. 33 a 35.

⁷⁹ *Ibid.*, págs. 12 y 13 (Eslovaquia); págs. 24 a 27 (Francia); S/PV.5766 (Resumption 1), págs. 8 y 9

(Liechtenstein); págs. 17 y 18 (Austria); págs. 22 a 24 (República de Corea); y págs. 27 y 28 (Croacia).

⁸⁰ S/PV.5766 (Resumption 1), págs. 19 y 20 (Canadá); págs. 32 y 33 (Malawi); y págs. 39 y 40 (Bangladesh).

⁸¹ S/PV.5766, págs. 16 y 17.

⁸² S/PV.5766 (Resumption 1), págs. 15 a 17.

⁸³ *Ibid.*, págs. 11 y 12.

⁸⁴ S/PV.5766, págs. 21 y 22.

⁸⁵ *Ibid.*, págs. 14 a 16.

la lucha contra los delitos basados en el género⁸⁶. El representante de Myanmar rechazó categóricamente las “acusaciones infundadas” formuladas por el Reino Unido en relación con los actos de violencia sexual presuntamente cometidos por militares de Myanmar. Afirmó que los militares habían sido falsamente acusados de violaciones cometidas en grupo sobre la base de los informes de la expatriada Shan Women’s Action Network, la Shan Human Rights Foundation y el Kareni Human Rights Group, señalando que las dos últimas entidades habían sido identificadas en el informe sobre el país de 2002 del Departamento de Estado de los Estados Unidos como organizaciones asociadas con la insurgencia, y señaló que las autoridades y las organizaciones interesadas, incluida la Myanmar Women’s Affairs Federation, habían llevado a cabo investigaciones separadas con relación a esas alegaciones y que, en “casos genuinos”, los perpetradores habían sido enjuiciados de conformidad con la ley⁸⁷.

El representante del Sudán destacó que, en el plano nacional, el empoderamiento de la mujer había sido una de las principales prioridades del país, ya que sus tradiciones y valores conferían una posición particularmente destacada a la mujer. Aseguró al Consejo que, en un momento en que el Sudán se preparaba para las conversaciones de paz de Darfur que se celebrarían en la Jamahiriya Árabe Libia en menos de una semana, la participación de la mujer en el proceso de paz aportaría sin duda el dinamismo y la dirección necesarios para el éxito de las conversaciones⁸⁸.

Los representantes de Francia y el Reino Unido lamentaron que algunos miembros del Consejo se hubieran opuesto a incluir en el proyecto de declaración de la Presidencia una solicitud al Secretario General para que presentara al cabo de seis meses un informe centrado en la violencia de género.

⁸⁶ *Ibid.*, págs. 22 a 24.

⁸⁷ S/PV.5766 (Resumption 1), págs. 38 y 39.

⁸⁸ *Ibid.*, págs. 20 y 21.

La representante del Reino Unido confiaba en que los informes presentados por otros órganos cubrieran el consiguiente vacío informativo⁸⁹. El representante de Italia preguntó si la declaración de la Presidencia que se iba a formular podría considerarse realmente, desde el punto de vista de las víctimas sobre el terreno, un mensaje de esperanza. Para poner fin al sufrimiento de las víctimas no eran necesarios ni más mensajes ni más información⁹⁰.

Al término del debate, el Presidente (Ghana) formuló una declaración en nombre del Consejo⁹¹, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Reafirmó su compromiso con la aplicación plena y efectiva de la resolución 1325 (2000);

Reconoció la importancia de garantizar el respeto de la igualdad de derechos de las mujeres y, a este respecto, reafirmó la importancia del papel que correspondía a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz, y subrayó la necesidad de que participaran en pie de igualdad en los procesos de paz a todos los niveles;

Seguía preocupado por el escaso número de mujeres designadas como representantes o enviadas especiales del Secretario General en misiones de paz;

Instó al Secretario General a que designara más mujeres, teniendo en cuenta el principio de la representación geográfica equitativa, para que interpusieran sus buenos oficios en su nombre;

Condenó enérgicamente todas las violaciones del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, la legislación sobre derechos humanos y el derecho de los refugiados, cometidas contra las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto armado, incluidas las matanzas, mutilaciones, violencia, explotación y abuso sexuales;

Instó a todas las partes a que cesaran totalmente tales actos con efecto inmediato.

⁸⁹ S/PV.5766, págs. 24 a 26 (Francia); y págs. 19 a 21 (Reino Unido).

⁹⁰ *Ibid.*, págs. 30 y 31.

⁹¹ S/PRST/2007/40.